



LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la agricultura familiar, es considerada como la base de la producción sostenible de alimentos, dado que va mucho más allá del modelo de economía agraria; se encuentra basada en un pilar esencial del desarrollo sistemático de las personas. La dificultad alimentaria presente en los últimos años ha tenido un cambio de tendencias, incitando a un interés internacional por la agricultura familiar.
2. Que de acuerdo con los conceptos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la agricultura familiar incluye todas las actividades agrícolas de base familiar y está relacionada con varios ámbitos del desarrollo rural. Es una forma de clasificar la producción agrícola, forestal, pesquera, pastoril y acuícola, gestionada y operada por una familia, que depende principalmente de la mano de obra familiar, incluye tanto mujeres como hombres.
3. Que en los países en desarrollo, tres de cada cuatro personas pobres viven en zonas rurales y dependen de la agricultura para su subsistencia; las mujeres son propietarias de menos del 2% de toda la tierra y reciben menos del 5% de los servicios de extensión.
4. Que el Año Internacional de la Agricultura Familiar 2014, es una iniciativa promovida por el Foro Rural Mundial y respaldada por más de 360 organizaciones civiles y campesinas de todo el mundo; su conmemoración a nivel mundial, declarada por la Asamblea General de la organización de las Naciones Unidas, proyecta convertirse en un instrumento a favor del desarrollo sostenible de los sistemas agrarios, apoyados en la unidad familiar campesina, indígena, pesquera y comunal.
5. Que la agricultura familiar es una manera sobresaliente de agricultura, tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo, pues existen más de 500 millones de explotaciones agrícolas familiares en el mundo y lo más importante, sus acciones son operadas y tratadas por una familia que dependen especialmente de la mano de obra de la familia.

6. Que el Año Internacional de la Agricultura Familiar, es una forma existente de lograr un mundo libre de pobreza y hambre, ya que se puede desarrollar con rapidez su potencial de producción agrícola y alcanzar la seguridad alimentaria; además, va desde las pequeñas explotaciones a las medianas escalas y engloba a campesinos, pueblos indígenas, comunidad tradicionales, pastoriles, de pescadores, recolectores, entre otros.

7. Que el objetivo del Año Internacional de la Agricultura Familiar (AIAF), nos brinda una visión más clara del papel que juegan los agricultores familiares en el desarrollo rural y agrícola, así como el establecimiento de plataformas de diálogo político con organizaciones de agricultores, con la finalidad de generar consensos y políticas eficientes. Es importante que los gobiernos muestren un compromiso político verdadero instruyendo un marco jurídico para los agricultores familiares.

8. Que la meta del AIAF, es poder acrecentar el panorama de la agricultura familiar en la lucha por la erradicación del hambre y la pobreza, la seguridad alimentaria, la nutrición y el respeto al medio ambiente y a la biodiversidad, para mejorar la calidad de vida de los agricultores y la protección del medio ambiente, dando como resultado la conciencia de los retos a los que se enfrentan los campesinos día a día.

9. Que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable, se abocará a convocar a instituciones académicas, investigadores, promotores del desarrollo rural, productores, organizaciones de la sociedad civil y entidades gubernamentales locales para establecer un calendario de actividades orientadas a celebrar e impulsar las políticas públicas y una legislación en materia de agricultura familiar.

10. Que para ello, es importante considerar los objetivos clave que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) establece en relación al Año Internacional de la Agricultura Familiar 2014:

- 1.** Apoyar el desarrollo de las políticas agrícolas, ambientales y sociales propicias para la agricultura familiar sostenible.
- 2.** Aumentar el conocimiento, la comunicación y concienciación del público.
- 3.** Lograr una mejor comprensión de las necesidades de la agricultura familiar, su potencial y limitaciones, y garantizar el apoyo técnico.
- 4.** Crear sinergias para la sostenibilidad.



Que por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE SUMA A LA PROMOCIÓN DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, DECLARADO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA.

Artículo Primero. La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, se suma a la promoción del Año Internacional de la Agricultura Familiar, declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Artículo Segundo. La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable llevará a cabo actividades para celebrar el Año Internacional de la Agricultura Familiar, considerando los siguientes objetivos clave establecidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura:

1. Apoyar el desarrollo de las políticas agrícolas, ambientales y sociales propicias para la agricultura familiar sostenible.
2. Aumentar el conocimiento, la comunicación y concienciación del público.
3. Lograr una mejor comprensión de las necesidades de la agricultura familiar, su potencial y limitaciones, y garantizar el apoyo técnico.
4. Crear sinergias para la sostenibilidad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ
PRIMER SECRETARIO**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE SUMA A LA PROMOCIÓN DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, DECLARADO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA)